Federación Canaria de Fútbol

Circular nº 05
T. 25/26

NORMAS COMUNES SOBRE EL NÚMERO Y RÉGIMEN DE ASCENSOS A TERCERA FEDERACIÓN FEMENINA- TEMPORADA 2025-2026

DISPOSICIONES PREVIAS

I. CONTEXTO NORMATIVO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.d) de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, corresponde a la Asamblea General, la aprobación de las Normas Reguladoras de las Promociones, Fases de Ascenso o Liguillas de ámbito regional en las que hubieren de intervenir equipos de las dos federaciones interinsulares.

En atención a dicha previsión normativa, la Asamblea General de la Federación Canaria de Fútbol, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2025, aprobó, entre otras cuestiones, las siguientes normas comunes sobre el número y régimen de ascensos a Tercera Federación Femenina.

II. ASCENSOS.

Ascenderán directamente a Tercera Federación Femenina, el equipo con mejor derecho deportivo de cada Federación Interinsular (una plaza por Interinsular), conforme a lo dispuesto en sus respectivas normas específicas.

III. OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES.

Si en la temporada 2025-2026, excepcionalmente se produjera una vacante en Tercera Federación Femenina, aquella se cubrirá con el vencedor de la eliminatoria a doble partido, con sorteo de campo, que disputarán los equipos con el segundo mejor derecho deportivo de la Liga Preferente Femenina de las dos Federaciones.

Santa Cruz de Tenerife, 02 de septiembre de 2025

Giover Alegre Arauco
Secretario General

C/ Ángel Guimerá, 107 Paseo de Madrid, 8 35005 **Las Palmas de Gran Canaria**
Tlfs: 928 247962 - 928 247347
E-mail: federacion@liflp.com

Avda. Benito Pérez Armas, 7-9 38007 **Santa Cruz de Tenerife**
Tlfs: 922 230203 - 922 230307
E-mail: secretaria@ftf.es